



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

#### CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para asistir bajo las directrices de la dirección de gestión catastral a las direcciones territoriales en las actividades de conservación desarrolladas a nivel nacional.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

*El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".*

*Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 27 determina dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Catastral las siguientes:*

- 1. Definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.*
- 2. Dirigir los procesos de prestación del servicio público catastral por excepción.*
- 3. Dirigir el proceso para avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley.*
- 4. Dirigir la elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como los peritazgos y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente.*
- 5. Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación.*
- 6. Coordinar los procesos y proyectos y demás acciones relacionadas con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Subdirección General.*
- 7. Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.*
- 8. Establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico.*
- 9. Realizar seguimiento a la disposición de la información catastral, de conformidad con los estándares establecidos.*
- 10. Promover el uso, análisis y explotación de los productos catastrales en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.*
- 11. Dirigir las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de las subdirecciones.*
- 12. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
- 13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"*

*Para lograr dichos objetivos, la Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.*



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

*De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.*

*En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.*

*Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.*

*Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.*

*Razón por la cual, se evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para acompañar con base a los lineamientos y directrices de la dirección de gestión catastral a las direcciones territoriales en las actividades de conservación de su competencia. De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con profesionales que realicen actividades como: Realizar el control y seguimiento técnico sobre las metas propuestas en el plan de gestión del proceso de conservación para las Direcciones Territoriales asignadas, Brindar acompañamiento técnico, administrativo y financiero a las Direcciones Territoriales y/o puntos del IGAC, en la planeación, ejecución y finalización de los convenios o proyectos de conservación catastral, Participar en el control de calidad sobre los productos generados por los proyectos de conservación catastral, solicitando la documentación en los formatos correspondientes, Apoyar el diseño de las capacitaciones a las Direcciones Territoriales y/o puntos de atención del IGAC, en los procesos y procedimientos relacionados con la gestión catastral. Así como realizar las capacitaciones requeridas, Estudiar, revisar y proyectar respuestas acordes con los términos de calidad y tiempos establecidos, a comunicaciones y solicitudes de usuarios internos y externos, particulares e instituciones en la temática de la conservación catastral, según asignación, Prestar apoyo cuando sea requerido por el supervisor del contrato, en la elaboración y/o actualización de los documentos, manuales, cursos y demás material que permita difundir y facilitar el conocimiento de los procesos de alistamiento y análisis de información requerida en el proceso de conservación catastral, Apoyar técnicamente y operativamente la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor al interior de la dirección y direcciones territoriales, Apoyar técnicamente los convenios y contratos suscritos entre las diferentes entidades y el IGAC, con el fin de cumplir con las especificaciones de cada uno en lo relacionado con los temas catastrales, Prestar apoyo al gestor IGAC para realizar la entregas periódicas al SINIC de la información catastral de los municipios pertenecientes a la jurisdicción IGAC, Apoyar técnicamente a las direcciones territoriales con las consultas relacionadas con procesos y procedimientos de la gestión catastral, entre otras.*

*Por tanto, se requiere contar con DOS (02) PROFESIONALES para apoyar a la Dirección de Gestión Catastral realizando acompañamiento a las direcciones territoriales en actividades de conservación de acuerdo a las directrices y normatividad de la dirección de gestión catastral.*

Para ello se necesita contratar DOS (02) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
-------------------------	------------------	---------------

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025

Sí

DOS (02) CONTRATOS

4.2500.1.6.1.8,4.2500.1.6.1.28

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIAS</b>
Título profesional universitario en ingeniería catastral y geodesia, topográfica, ambiental, administración ambiental y de los recursos naturales, telemática, geográfica, industrial, civil y sistemas, geografía, administración de empresas y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación, con especialización en estrategia gerencial, finanzas, mercadotecnia, gerencia ambiental, administración, avalúos, gestión territorial y avalúos y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación.	Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

<b>JUSTIFICACION</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	<b>X</b>
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

La presente se expide en Bogotá, a los (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....  
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Maria Isabel Maldonado Monsalve

Revisó: Luisa Cristina Burbano Guzmán - DGC-Dirección de Gestión Catastral